
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1995**

15

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	1.849.866.983	79.123.965	1.770.743.018
01	Ingresos de Operación	10.871.802	-	10.871.802
02	Imposiciones Previsionales	350.538.283	-	350.538.283
04	Venta de Activos	52.560.310	-	52.560.310
05	Recuperación de Préstamos	11.891.786	-	11.891.786
06	Transferencias	116.728.396	79.123.965	37.604.431
07	Otros Ingresos	22.976.825	-	22.976.825
08	Endeudamiento	1.826.178	-	1.826.178
09	Aporte Fiscal	1.262.407.882	-	1.262.407.882
10	Operaciones Años Anteriores	545.500	-	545.500
11	Saldo Inicial de Caja	19.520.021	-	19.520.021
	GASTOS	1.849.866.983	79.123.965	1.770.743.018
21	Gastos en Personal	24.422.875	-	24.422.875
22	Bienes y Servicios de Consumo	17.341.240	-	17.341.240
23	Bienes y Servicios para Producción	638.653	-	638.653
24	Prestaciones Previsionales	1.351.180.094	-	1.351.180.094
25	Transferencias Corrientes	361.512.246	79.123.965	282.388.281
31	Inversión Real	1.885.950	-	1.885.950
32	Inversión Financiera	72.633.117	-	72.633.117
50	Servicio de la Deuda Pública	432.072	-	432.072
60	Operaciones Años Anteriores	698.597	-	698.597
70	Otros Compromisos Pendientes	44.300	-	44.300
90	Saldo Final de Caja	19.077.839	-	19.077.839

LEY DE PRESU PUESTOS AÑO 1995
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social - Servicios del Trabajo
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría del Trabajo	Dirección del Trabajo	Subsecretaría de Previsión Social	Dirección Gen. de Crédito Prendario	Serv. Nac. de Capacitación y Empleo	Superint. de Seguridad Social	Superint. de Administradoras de Fondos de Pensiones	Subtotal Bruto I
	INGRESOS	15.150.467	8.517.997	246.141	11.731.330	3.086.790	1.037.170	2.035.581	41.805.476
01	Ingresos de Operación	-	18.763	-	2.506.041	7.419	540	108.019	2.640.782
04	Venta de Activos	6.265	12.261	3.241	160.285	6.920	5.401	-	194.373
05	Recuperación de Prestamos	-	-	-	8.412.520	-	-	-	8.412.520
06	Transferencias	59.871	-	-	-	325.650	-	-	385.521
07	Otros Ingresos	76	13.807	324	2.484	1.056	-	10.046	27.793
08	Endeudamiento	1.826.178	-	-	-	-	-	-	1.826.178
09	Aporte Fiscal	13.196.077	8.461.266	240.563	-	2.716.609	1.030.482	1.913.291	27.558.288
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	500.000	-	-	-	500.000
11	Saldo Inicial de Caja	62.000	11.900	2.013	150.000	29.136	747	4.225	260.021
	GASTOS	15.150.467	8.517.997	246.141	11.731.330	3.086.790	1.037.170	2.035.581	41.805.476
21	Gastos en Personal	889.090	6.133.697	158.731	797.805	1.059.727	887.848	1.436.619	11.363.517
22	Bienes y Servicios de Consumo	871.957	1.289.016	72.975	323.247	528.365	119.434	561.007	3.766.001
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	13.057	-	-	-	13.057
25	Transferencias Corrientes	12.823.613	682.641	-	117.137	1.003.116	1.989	28.029	14.656.525
31	Inversión Real	70.235	396.743	12.422	61.570	71.849	27.152	5.401	645.372
32	Inversión Financiera	-	-	-	10.263.014	-	-	-	10.263.014
50	Servicio de la Deuda Pública	432.072	-	-	-	-	-	-	432.072
60	Operaciones Años Anteriores	-	2.000	-	-	394.597	-	-	396.597
70	Otros Compromisos Pendientes	1.500	2.000	-	5.500	-	-	300	9.300
90	Saldo Final de Caja	62.000	11.900	2.013	150.000	29.136	747	4.225	260.021

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1995

Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social – Cajas de Previsión
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Instituto de Normalización Previsional	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	Subtotal Bruto 2
	INGRESOS	1.336.575.714	254.753.238	147.477.839	69.254.716	1.808.061.507
01	Ingresos de Operación	7.081.036	169.597	980.387	–	8.231.020
02	Imposiciones Previsionales	292.831.604	36.217.296	21.489.383	–	350.538.283
04	Venta de Activos	50.448.935	220.024	1.696.978	–	52.365.937
05	Recuperación de Préstamos	1.324.063	437.720	1.717.483	–	3.479.266
06	Transferencias	104.885.621	775.764	947.762	9.733.728	116.342.875
07	Otros Ingresos	2.979.753	18.598.297	1.370.982	–	22.949.032
09	Aporte Fiscal	859.021.702	198.222.040	118.334.864	59.270.988	1.234.849.594
10	Operaciones Años Anteriores	3.000	2.500	40.000	–	45.500
11	Saldo Inicial de Caja	18.000.000	110.000	900.000	250.000	19.260.000
	GASTOS	1.336.575.714	254.753.238	147.477.839	69.254.716	1.808.061.507
21	Gastos en Personal	11.149.107	1.125.089	785.162	–	13.059.358
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.106.221	980.949	488.069	–	13.575.239
23	Bienes y Servicios para Producción	339.839	–	285.757	–	625.596
24	Prestaciones Previsionales	1.015.116.023	207.669.390	128.394.681	–	1.351.180.094
25	Transferencias Corrientes	223.425.454	43.936.584	10.488.967	69.004.716	346.855.721
31	Inversión Real	1.104.851	54.010	81.717	–	1.240.578
32	Inversión Financiera	55.759.401	827.216	5.783.486	–	62.370.103
60	Operaciones Años Anteriores	12.000	40.000	250.000	–	302.000
70	Otros Compromisos Pendientes	5.000	10.000	20.000	–	35.000
90	Saldo Final de Caja	17.557.818	110.000	900.000	250.000	18.817.818

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría del Trabajo (01)
Subsecretaría del Trabajo

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.243.594
04		VENTA DE ACTIVOS		6.265
	41	Activos Físicos		6.265
06		TRANSFERENCIAS		360.686
	62	De Otros Organismos del Sector Público		360.686
	001	Dirección General de Crédito Prendario		59.871
	002	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		300.815
07		OTROS INGRESOS		76
	79	Otros		76
09		APORTE FISCAL		874.567
	91	Libre		874.567
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		1.243.594
21		GASTOS EN PERSONAL	02	889.090
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	291.571
31		INVERSION REAL		59.433
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		33.141
	51	Vehículos		26.292
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	25
	Incluye seis vehículos para labores del Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	101
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	7.680
	- Miles de \$:	5.937
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	44.900
	Incluye \$ 6.000 miles, para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica.		

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior
 - Miles de \$: 32.410
 Incluye \$ 3.375 miles para el Programa 02, Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$: 101.886
- f) Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la coordinación y control de la ejecución del Programa 02, con un gasto anual de hasta \$ 291.440 miles. Las contrataciones se efectuarán por una o más Resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo, sobre la base de programas de contratación autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$: 1.735

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo
Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		14.207.688
		ENDEUDAMIENTO		1.826.178
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.826.178
	001	Crédito BID		1.826.178
09		APORTE FISCAL		12.321.510
	91	Libre		11.889.438
	92	Servicio de la Deuda Pública		432.072
11		SALDO INICIAL DE CAJA		60.000
		GASTOS		14.207.688
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	580.386
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	13.124.428
	31	Transferencias al Sector Privado	03	7.757.871
	002	Programa Capacitación de Profesores e Instructores		140.425
	003	Programa Capacitación de Jóvenes	04	7.554.795
	004	Programa Asesorías	05	62.651
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		5.366.557
	001	Subsecretaría del Trabajo (Programa 01)		300.815
	002	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 02)	06	111.060
	003	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Programa 01)		214.590
	004	Subsecretaría de Educación	07	42.400

25	32	005	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	08	4.697.692
31			INVERSION REAL		10.802
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.802
50			SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		432.072
	91		Deuda Pública Externa		432.072
		001	Intereses		432.072
90			SALDO FINAL DE CAJA		60.000

GLOSAS:

- 01 Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, hasta por un monto de \$ 208.585 miles, para los estudios, asesorías y prestaciones de servicios relacionados con la ejecución de este programa.
Para efectuar estas contrataciones deberá llamarse a cotizaciones privadas, a no menos de tres personas jurídicas. Este requisito no será exigible para la contratación de censos, seguimientos y evaluaciones con universidades estatales y universidades particulares reconocidas por el Estado. La aprobación de todas las contrataciones se hará mediante resoluciones de la Subsecretaría del Trabajo.
- 02 Se podrá comprometer, con cargo a este subtítulo, un mayor gasto de hasta \$ 2.717.705 miles.
- 03 Se imputarán a este ítem los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Ministerio de Educación y con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 04 Con cargo a estos recursos se desarrollarán los subprogramas "capacitación y Experiencia Laboral en Empresas", "Capacitación para el Trabajo Independiente" y "Aprendizaje Alternado".
El subprograma "Aprendizaje Alternado" consiste en un plan de entrenamiento en un puesto de trabajo en la empresa, alternado con la asistencia a un curso de enseñanza relacionada impartido por un organismo capacitador; la capacitación se efectuará bajo la modalidad de un contrato de trabajo, cuya remuneración no podrá ser menor a un ingreso mínimo mensual. Para llevar a cabo este subprograma será facultad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo llamar a concurso o bien invitar, en ambos casos públicamente, para la presentación de solicitudes de financiamiento, a los organismos capacitadores, a las empresas o a los organismos técnicos intermedios. Asimismo, a dicho servicio corresponderá determinar a cuáles de estas entidades se dirigirá el llamado a concurso o la presentación de solicitudes, debiendo, en todo caso, acompañarse respecto de cada beneficiario, un modelo de aquel contrato de trabajo que el servicio determine, un plan de entrenamiento y un plan de enseñanza relacionada. Este subprograma considerará un subsidio equivalente a un cuarenta por ciento de un ingreso mínimo mensual por cada beneficiario, por hasta doce meses, destinado a financiar la remuneración convenida en el respectivo contrato de trabajo y, por una sola vez, un valor de hasta veinte unidades tributarias mensuales por cada beneficiario, el que se destinará a financiar el costo del plan de enseñanza relacionada. El subsidio a la remuneración referido es incompatible con el beneficio establecido en el artículo 21° del Decreto Ley N° 1.446, de 1976.
- 05 El programa de asesorías será administrado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo respecto de los organismos capacitadores y por el Ministerio de Educación respecto a los establecimientos de Educación Técnico Profesional. Para estos efectos podrán contratarse consultores que diseñen las propuestas a presentar en las distin-

tas licitaciones de cursos de capacitación por los organismos referidos. Los consultores serán seleccionados sobre la base de tres propuestas y podrán ser personas naturales o jurídicas.

- 06 Con cargo a estos recursos se financiarán gastos en bienes y servicios de consumo e inversión que irroque el cumplimiento de los convenios entre la Subsecretaría del Trabajo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 07 Con estos recursos se financiarán los gastos en honorarios, hasta por un monto de \$ 36.125 miles, y en bienes y servicios de consumo e inversión requeridos por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de los convenios que se suscriban entre ese Ministerio y la Subsecretaría del Trabajo.
- 08 Se imputarán a esta asignación los gastos que demanden los convenios para la ejecución de los programas que se celebren con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Con cargo a estos recursos, FOSIS podrá administrar la línea de formación y capacitación de jóvenes, la cual podrá combinar elementos de formación personal y capacitación laboral. Asimismo, esta asignación incluye hasta \$ 324.484 miles para financiar los gastos en honorarios, bienes y servicios de consumo e inversión real requeridos por dicho Fondo para el cumplimiento de los convenios que suscriba con la Subsecretaría del Trabajo. Del monto anterior, se podrán destinar hasta \$ 188.640 miles para financiar los gastos de honorarios.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección del Trabajo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.517.997
01		INGRESOS DE OPERACION		18.763
04		VENTA DE ACTIVOS		12.261
	41	Activos Físicos		12.261
07		OTROS INGRESOS		13.807
	79	Otros		13.807
09		APORTE FISCAL		8.461.266
	91	Libre		8.461.266
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.900
		GASTOS		8.517.997
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.133.697
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.289.016
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		682.641
	31	Transferencias al Sector Privado		680.123
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.405
	002	Fondo para la Capacitación y Formación Sindical	04	669.718
	34	Transferencias al Fisco		2.518
	001	Impuestos		2.518
31		INVERSION REAL		396.743

31	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	216.038
	51	Vehículos	180.705
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA	11.900

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	97
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	1.263
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	72.179
	- Miles de \$:	179.443
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	152.044
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	3.339
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	270.154
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	67.117
04	A lo menos \$ 108.019 miles deberán asignarse al financiamiento de programas de capacitación destinados a dirigentes campesinos.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		246.141
04		VENTA DE ACTIVOS		3.241
	41	Activos Físicos		3.241
07		OTROS INGRESOS		324
	79	Otros		324
09		APORTE FISCAL		240.563
	91	Libre		240.563
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.013

		GASTOS		246.141
21		GASTOS EN PERSONAL	02	158.731
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	72.975
31		INVERSION REAL		12.422
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.240
	51	Vehículos		9.182
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.013

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	20
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.818
	- Miles de \$:	1.900
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.500
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	13.278
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	52.821
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	1.090

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Dirección General de Crédito Prendario (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		11.731.330
04		INGRESOS DE OPERACION		2.506.041
		VENTA DE ACTIVOS		160.285
	41	Activos Físicos		1.080
	42	Activos Financieros		159.205
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		8.412.520

07		OTROS INGRESOS		2.484
	79	Otros		2.484
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		GASTOS		11.731.330
21		GASTOS EN PERSONAL	02	797.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	323.247
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		13.057
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		117.137
	31	Transferencias al Sector Privado		19.530
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.530
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		59.871
	001	Subsecretaría del Trabajo		59.871
	34	Transferencias al Fisco		37.736
	001	Impuestos		37.736
31		INVERSION REAL		61.570
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		54.009
	51	Vehículos		7.561
32		INVERSION FINANCIERA		10.263.014
	80	Compra de Títulos y Valores		1.119.206
	81	Préstamos		9.143.808
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		5.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	346
	No registré la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	17.768
	- Miles de \$:	16.882
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	8.346
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	2.558
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.295

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.975.492
01		INGRESOS DE OPERACION		7.419
04		VENTA DE ACTIVOS		6.920
	41	Activos Físicos		6.920
06		TRANSFERENCIAS		214.590
	62	De Otros Organismos del Sector Público		214.590
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		214.590
07		OTROS INGRESOS		1.056
	79	Otros		1.056
09		APORTE FISCAL		2.716.609
	91	Libre		2.716.609
11		SALDO INICIAL DE CAJA		28.898
		GASTOS		2.975.492
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.059.727
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	420.005
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	1.003.116
	31	Transferencias al Sector Privado		912.709
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		765
	002	Programa de Becas		911.944
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		90.407
	001	Programa de Becas		90.407
31		INVERSION REAL		69.149
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		50.354
	51	Vehículos		18.795
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		394.597
90		SALDO FINAL DE CAJA		28.898

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
	Incluye 1 vehículo para labores del Programa 02, Capacitación de Jóvenes.		
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	168
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	60.780

	Incluye \$ 978 miles para el "Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena" suscrito con la Comunidad Económica Europea; \$ 11.160 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL" suscrito con la República Federal de Alemania y \$ 33.043 miles, para el Programa 02, Capacitación de Jóvenes.		
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	8.852
	Incluye \$ 3.000 miles para el "Proyecto de Formación Profesional DUAL".		
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	120.018
	Incluye \$ 31.404 miles para el "Convenio de Capacitación Orientado a la Pequeña Empresa Chilena", y \$ 35.678 miles para el proyecto de "Formación Profesional DUAL".		
e)	Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas naturales a honorarios para la supervisión del Programa 02, Capacitación de Jóvenes, con un gasto anual de hasta \$ 181.547 miles. Las contrataciones se efectuarán por Resoluciones del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, sobre la base de programas de contratación previamente autorizados por la Dirección de Presupuestos.		
03	Incluye:		
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.957
	b) Contratación de estudios e investigaciones		
	- Miles de \$:	33.659
04	Se podrá devengar, además, en el programa de becas un mayor gasto de \$ 746.461 miles sobre el gasto total autorizado en el subtítulo 25.		
	Con cargo a este Subtítulo se podrán efectuar todos los gastos necesarios para desarrollar programas de reconversión laboral en los sectores que se determine, conforme a los convenios de cooperación internacional no reembolsable que se suscriban y hasta por el monto de recursos que se incorpore en virtud de tales convenios.		

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Programa Capacitación de Jóvenes

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	62	INGRESOS		111.298
		TRANSFERENCIAS		111.060
		De Otros Organismos del Sector Público		111.060
	001	Capacitación y Desarrollo de la Educación Técnica		111.060
11		SALDO INICIAL DE CAJA		238
		GASTOS		111.298
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		108.360
31		INVERSION REAL		2.700
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.700
90		SALDO FINAL DE CAJA		238

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Seguridad Social (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		1.037.170
04		INGRESOS DE OPERACION		540
		VENTA DE ACTIVOS		5.401
	41	Activos Físicos		5.401
09		APORTE FISCAL		1.030.482
	91	Libre		1.030.482
11		SALDO INICIAL DE CAJA		747
		GASTOS		1.037.170
21		GASTOS EN PERSONAL	02	887.848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	119.434
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.989
	31	Transferencias al Sector Privado		1.906
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.906
	34	Transferencias al Fisco		83
	001	Impuestos		83
31		INVERSION REAL		27.152
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.603
	51	Vehículos		9.549
90		SALDO FINAL DE CAJA		747

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	152
	Además la Superintendencia de Seguridad Social podrá contratar por resoluciones del jefe superior, hasta 14 médicos a honorarios, para el control de pensiones de invalidez otorgadas por las instituciones del antiguo sistema previsional, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	960
	- Miles de \$:	822
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	1.404
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	4.199
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	46.356
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.815

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		2.035.581
07		INGRESOS DE OPERACION		108.019
		OTROS INGRESOS		10.046
	71	Fondos de Terceros		9.506
	79	Otros		540
09		APORTE FISCAL		1.913.291
	91	Libre		1.913.291
11		SALDO INICIAL DE CAJA		4.225

21		GASTOS		2.035.581
22		GASTOS EN PERSONAL	02	1.436.619
25		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	561.007
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.029
	31	Transferencias al Sector Privado		1.996
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.996
	34	Transferencias al Fisco		26.033
	001	Impuestos		16.527
	004	Otros Integros		9.506
31		INVERSION REAL		5.401
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.401
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		4.225

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	137
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	4.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	8.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	272.164
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	32.499

**MINISTERIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL**

Instituto de Normalización Previsional (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 08
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.336.575.714
01		INGRESOS DE OPERACION	02	7.081.036
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		292.831.604
	06	Para la Institución		79.815.759
	07	Para Terceros		213.015.845
04		VENTA DE ACTIVOS		50.448.935
	41	Activos Físicos		1.286.587

04	42	Activos Financieros		49.162.348
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.324.063
06		TRANSFERENCIAS		104.885.621
	62	De Otros Organismos del Sector Público		96.798.764
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		27.262.959
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		69.004.716
	007	Programa Administración Crédito de Asistencia Técnica		531.089
	63	De Otras Entidades Públicas		8.086.857
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.086.857
07		OTROS INGRESOS		2.979.753
	71	Fondos de Terceros		1.324.602
	79	Otros		1.655.151
09		APORTE FISCAL	03	859.021.702
	91	Libre		859.021.702
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		18.000.000
		GASTOS		1.336.575.714
21		GASTOS EN PERSONAL	04	11.149.107
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	12.106.221
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	06	339.839
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.015.116.023
	30	Prestaciones Previsionales		1.015.116.023
	001	Asignación Familiar		25.199.784
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		766.164.630
	003	Subsidios		560.355
	004	Asignación por Muerte		3.858.186
	005	Devolución de Imposiciones		601.339
	006	Desahucios e Indemnizaciones		14.235.715
	007	Seguro de Vida		6.040.294
	008	Bonificación		732.898
	011	Bono de Reconocimiento		191.642.125
	030	Indemnización Especial		328.516
	031	Indemnización Compensatoria, Ley N° 19.129		5.752.181
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		223.425.454
	31	Transferencias al Sector Privado		248.660
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		97.217
	004	Otras	07	151.443
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		200.362.335
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.532.810
	011	Fondo Nacional de Salud		193.829.525
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		22.814.449
	004	Concurrencias		170.829
	006	Otros Aportes		10
	007	Ley de Accidentes del Trabajo		14.556.753
	029	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.086.857
	34	Transferencias al Fisco		10
	001	Impuestos		10
31		INVERSION REAL		1.104.851
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		552.873
	51	Vehículos		92.896

31	53	Estudios para Inversiones		332.758
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		126.324
32		INVERSION FINANCIERA		55.759.401
	80	Compra de Títulos y Valores		55.739.690
	81	Préstamos		19.711
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		12.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	08	5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.557.818

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	57
02	Incluye \$ 339.839 miles correspondientes a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.		
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.		
04	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	3.565
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicional a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 350 personas para funciones relacionadas con la aplicación de las Leyes N°s. 19.234 y 19.200 y demás funciones extraordinarias que se asignen por ley a la institución. Dichas contrataciones deberán ser efectuadas sobre la base de programas autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	70.000
	- Miles de \$:	89.390
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	120.104
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en el exterior		
	- Miles de \$:	6.000
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	398.664
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 23, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación de personal previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.		
	- Miles de \$:	70.000

- 05 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$: 107.888
- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán exclusivamente los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689 y su inversión.
- 07 Incluye devoluciones tanto al sector privado como al sector público.
- 08 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 13

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		254.753.238
01		INGRESOS DE OPERACION		169.597
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		36.217.296
	06	Para la Institución		19.179.542
	07	Para Terceros		17.037.754
04		VENTA DE ACTIVOS		220.024
	41	Activos Físicos		34.566
	42	Activos Financieros		185.458
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		437.720
06		TRANSFERENCIAS		775.764
	62	De Otros Organismos del Sector Público		775.764
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		775.764
07		OTROS INGRESOS		18.598.297
	71	Fondos de Terceros		16.711.542
	79	Otros		1.886.755
09		APORTE FISCAL		198.222.040
	91	Libre		198.222.040
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
11		SALDO INICIAL DE CAJA		110.000
		GASTOS		254.753.238
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.125.089
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	980.949
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		207.669.390
	30	Prestaciones Previsionales		207.669.390
	001	Asignación Familiar		775.764
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		206.300.595
	003	Subsidios		3.538

24	30	004	Asignación por Muerte	355.984
		008	Bonificación	1.592
		011	Bono de Reconocimiento	231.917
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.936.584
	31		Transferencias al Sector Privado	822.004
		001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	33.969
		002	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados	718.748
		003	Colonias Veraniegas	6.002
		004	Centro Formación Infantil de Limache	63.285
	32		Transferencias a Organismos del Sector Público	2.003.024
		001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales	2.003.024
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas	40.702.062
		009	Aporte Caja Fondo Medicina Curativa	3.357.510
		010	Aporte Caja Fondo Desahucio	861.801
		012	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	97.937
		014	Aporte Fiscal Fondo Desahucio	639.318
		015	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	2.397.443
		016	Fondo Medicina Curativa	13.705.656
		017	Fondo de Auxilio Social	8.036.685
		018	Fondo Desahucio	10.007.417
		019	Fondo Revalorizador de Pensiones	1.598.295
	34		Transferencias al Fisco	409.494
		004	Otros Integros	409.494
31			INVERSION REAL	54.010
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	28.085
	51		Vehículos	8.642
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago	17.283
32			INVERSION FINANCIERA	827.216
	80		Compra de Títulos y Valores	389.194
	81		Préstamos	438.022
		001	Préstamos	438.022
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	40.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	10.000
90			SALDO FINAL DE CAJA	110.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	331
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.450
	- Miles de \$:	4.304
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.512
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.287

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (01)

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 14
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		147.477.839
01		INGRESOS DE OPERACION		980.387
02		IMPOSICIONES PREVISIONALES		21.489.383
	06	Para la Institución		15.867.924
	07	Para Terceros		5.621.459
04		VENTA DE ACTIVOS		1.696.978
	41	Activos Físicos		2.160
	42	Activos Financieros		1.694.818
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.717.483
06		TRANSFERENCIAS		947.762
	62	De Otros Organismos del Sector Público		379.553
	001	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		379.553
	63	De Otras Entidades Públicas		568.209
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		568.209
07		OTROS INGRESOS		1.370.982
	71	Fondos de Terceros		1.304.381
	79	Otros		66.601
09		APORTE FISCAL		118.334.864
	91	Libre		118.334.864
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		900.000
		GASTOS		147.477.839
21		GASTOS EN PERSONAL	02	785.162
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	488.069
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		285.757
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		128.394.681
	30	Prestaciones Previsionales		128.394.681
	001	Asignación Familiar		379.553
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		122.724.809
	004	Asignación por Muerte		270.854
	005	Devolución de Imposiciones		4.818
	006	Desahucios e Indemnizaciones		113.307
	008	Bonificación		50.117
	009	Beneficios Médicos		4.710.798
	011	Bono de Reconocimiento		140.425
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.488.967
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		1.197.894
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		1.197.894
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		9.291.073
	017	Fondo de Auxilio Social		1.026.853

25	33	020	Fondo de Desahucio Mutualidad de Carabineros	536
		021	Aporte Medicina Preventiva	433.156
		022	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros	391.760
		024	Aporte Hospital Dirección Previsión de Carabineros	461.241
		025	Fondo Medicina Preventiva	1.192.085
		026	Hospital de Carabineros	717.885
		027	Fondo Hospital Dirección Previsión de Carabineros	3.248.528
		029	Comisión Revalorizadora de Pensiones	1.588.065
		030	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones	7.446
		031	Fondos Servicio Odontológico	223.518
31			INVERSION REAL	81.717
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento	81.717
32			INVERSION FINANCIERA	5.783.486
	80		Compra de Títulos y Valores	3.792.676
	81		Préstamos	1.990.810
		001	Médicos	1.971.099
		002	Otros Préstamos	19.711
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	250.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	20.000
90			SALDO FINAL DE CAJA	900.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	385
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.329
	- Miles de \$:	8.504
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	3.761
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	25.360
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.815

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales

PARTIDA	: 15
CAPITULO	: 40
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		69.254.716
		TRANSFERENCIAS		9.733.728
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.733.728
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.532.810
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		2.003.024
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		1.197.894
09		APORTE FISCAL		59.270.988
	91	Libre		59.270.988
11		SALDO INICIAL DE CAJA		250.000
		GASTOS		69.254.716
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		69.004.716
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		69.004.716
	001	Instituto de Normalización Previsional		69.004.716
90		SALDO FINAL DE CAJA		250.000